

**BECAS ANPIR 2018-19 PARA LA PROMOCIÓN DE ESTANCIAS EN CENTROS DE
EXCELENCIA EXTRANJEROS**

Resolución por la que se establecen las Bases y se aprueba la XIV convocatoria de las becas para la promoción de estancias en centros de excelencia extranjeros para Psicólogos Internos Residentes

La Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes (ANPIR), en consonancia con su carácter científico-sanitario y en cumplimiento de los Estatutos, mantiene un decidido interés por promocionar y potenciar la formación altamente cualificada en Psicología Clínica del Psicólogo Interno Residente (PIR).

Fruto de este interés, y al amparo de lo establecido en los Estatutos de esta Asociación, la Junta Directiva de ANPIR aprueba y establece las bases de la convocatoria anual de las becas para la promoción de estancias en centros de excelencia extranjeros que desarrollen su labor en cualquiera de los ámbitos de la Psicología Clínica aprobados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Por lo que antecede, en el marco del Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica; y conforme al artículo 8, del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, referente a las rotaciones externas; y en desarrollo de los artículos 6 y 7 de los Estatutos de la Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes

RESOLVEMOS

Artículo primero.

Se aprueban las bases reguladoras, cuyo contenido se especifica en las disposiciones del Anexo I, de la concesión de las becas anuales.

Artículo segundo.

Se convocan las becas ANPIR para el año 2018-19.

Madrid, 13 de octubre de 2018.-El presidente de la Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes, Félix Inchausti Gómez.

ANEXO I

DISPOSICIONES / BASES REGULADORAS

Primera: Objeto

La presente beca tiene por objeto promover la formación de alta calidad en Psicología Clínica de los psicólogos internos residentes mediante estancias en el extranjero en centros u organismos científico-sanitarios de prestigio internacional por su innovación técnica o investigación clínica.

Segunda: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las becas aquellas personas que:

- i) están desarrollando su labor formativo-asistencial como Psicólogo Interno Residente (PIR) en cualquiera de los centros sanitarios o unidades docentes acreditados en España por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad durante el plazo de presentación de solicitudes;
- ii) con anterioridad al inicio de la rotación en el centro extranjero objeto de la beca hayan enviado la solicitud a becas@anpir.org;
- iii) inicien su estancia en el centro objeto de la beca antes del 31 diciembre de 2019.
- iv) no hayan sido beneficiarios de una beca ANPIR en anteriores ediciones.
- v) en el caso de presentar más de un proyecto, solo podrá ser becado uno de ellos.

Tercera: Duración

La estancia en el extranjero objeto de esta convocatoria deberá corresponderse de forma parcial o total con el período de rotación libre explícitamente contemplado en las rotaciones oficiales según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, debiendo tener una duración mínima efectiva de un mes (esto es, 4 semanas efectivas o su equivalente de 28 días naturales; los períodos vacacionales, etc. se contabilizarán aparte). A efectos de cómputo, se contabilizarán los días naturales indicados en los certificados de aprobación de origen y/o destino atendiendo estrictamente a las fechas de inicio-fin de la estancia. Las estancias de una duración menor a la mínima

estipulada (esto es, 27 días naturales o menos atendiendo a las fechas que constan en los certificados) serán automáticamente desestimadas.

Cuarta: Financiación y dotación

La presente beca se circunscribe al ejercicio 2018 y será financiada con cargo a los presupuestos de la Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes (ANPIR).

La cuantía de la beca correspondiente a esta convocatoria será fijada por la Junta Directiva de ANPIR, tras la resolución del Comité Científico Evaluador, previo estudio de las solicitudes presentadas e informe de la Tesorería. La cantidad final puede variar en virtud de la disponibilidad de recursos económicos de la Asociación para la financiación de actividades científico-sanitarias y de los costes estimados del proyecto becado, en un importe, en todo caso, no inferior a 1.000€ brutos ni superior a 10.000€, repartidos en dos pagos. El primero de los pagos será por valor del 80% del total de la cantidad concedida, recibiendo el beneficiario el 20% restante en un plazo no superior a un mes desde la recepción y aceptación por parte de ANPIR de la Memoria de actividad desarrollada.

Quinta: Documentación

Los interesados deberán enviar a la dirección de correo electrónico becas@anpir.org la siguiente documentación **escaneada en un ÚNICO documento pdf y en el siguiente orden:**

1. Fotocopia del DNI.
2. Proyecto a desarrollar (máximo 1500 palabras). El proyecto ha de ser original, elaborado por el propio solicitante de manera individual. Deben referenciarse adecuadamente las fuentes (bibliográficas, webs, memorias ANPIR de estancias previas...). Los párrafos literales de otras fuentes deben entrecomillarse y referenciarse. Se descartarán los proyectos que en el proceso de valoración se detecte que no cumplan estas normas.
3. Solicitud formal de la beca, **firmada y fechada** (es imprescindible rellenarla según el formato del Anexo II).
4. Currículum vitae (CV).
5. Fotocopia del documento acreditativo del número de orden en el examen-oposición PIR.

6. Fotocopia del documento acreditativo de la fecha de alta como socio/a ANPIR (en caso de serlo; se puntuará el tiempo continuado como socio/a desde fecha de alta en ANPIR, pero si con anterioridad se dio de alta y después de baja, los períodos previos no se acumulan y no computan). Este documento puede solicitarse a Secretaría (al correo apoyo@anpir.org) desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta los dos días hábiles previos a finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
7. Certificado de aprobación de la rotación externa por parte del hospital de origen (resolución oficial definitiva).*
8. Certificado de admisión en el centro de destino con fechas de inicio y fin de rotación.*
9. Carta del Tutor/Jefe de Servicio avalando la oportunidad y valor estratégico de la actividad (este documento es opcional, baremable según Anexo III).
10. Copias escaneadas que acrediten los méritos señalados en el Anexo II (solo se computarán los méritos debidamente acreditados; incluir copias únicamente de los méritos computables según Anexo III).
11. Méritos del centro de destino (Anexo IV).

* Puede presentarse posteriormente siempre y cuando se ajuste a lo planificado en la solicitud objeto de la beca y se presente alguna acreditación provisional por parte del Jefe de Servicio, Tutor de residentes o Comisión de Docencia del hospital de origen de estar en trámites para la aprobación. Es requisito para beneficiarse del primer pago haber cumplido debidamente con esta documentación.

Es responsabilidad del solicitante asegurarse de que el envío del correo electrónico con la documentación se ha realizado con éxito y dentro del plazo estipulado por las bases. Desde becas@anpir.org se le enviará un mensaje de confirmación indicando la fecha de recepción.

Sexta. Normas de estilo

Además de las comunes recomendaciones sobre la adecuación del lenguaje a una presentación científica, al elaborar el proyecto (y la Memoria posterior, en el caso de que la estancia resulte becada) deben tenerse presentes las siguientes indicaciones:

-No utilizar adjetivos estigmatizadores como “psicóticos”, “esquizofrénicos” “bipolares” etc. para referirse a personas (solo deben utilizarse para los trastornos). Para hacer referencia a las personas deben sustituirse por “personas con esquizofrenia” “personas con un trastorno depresivo”, y expresiones similares.

-Evitar el uso del término “psiquiátrico/a” para referirse a actividades que realizan otros profesionales no psiquiatras: entrevista, diagnóstico, tratamiento... Lo mismo cuando acompaña a “antecedentes”, “comorbilidad”, “unidad”, etc. En su lugar se puede recurrir a expresiones equivalentes que reconocen el trabajo y la implicación de otros profesionales: entrevista clínica, tratamiento psicofarmacológico, comorbilidad psíquica, antecedentes psicopatológicos, trastorno mental, etc.

-Al utilizar siglas, la primera vez que aparezcan en el texto hay que especificar la expresión completa a la que hacen referencia, por ejemplo: Terapia Cognitivo-Conductual (TCC).

-De modo similar, la primera vez que se utilicen términos o expresiones en inglés u otros idiomas, siempre que sea posible hay que ofrecer entre paréntesis una traducción al español: Beck Depression Inventory (Inventario de Depresión de Beck). Y viceversa, si se opta por utilizar la traducción española cuando su uso esté muy extendido, como en este caso: Inventario de Depresión de Beck (Beck Depression Inventory).

-Las referencias bibliográficas deben citarse ajustándose a las normas de estilo de la APA (American Psychological Association).

El proyecto (o la Memoria relativa a la actividad desarrollada) que descuide estos aspectos podrá ser devuelto para su corrección, penalizado o directamente descartado por los evaluadores.

Séptima: Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 28 de febrero del 2019. Las solicitudes, **firmadas y fechadas**, se dirigirán en esta convocatoria a la dirección de correo electrónico: becas@anpir.org

La solicitud deberá presentarse siempre antes de iniciar la estancia (en caso de presentarla una vez iniciada, quedará automáticamente desestimada) y se ajustará al formato que se especifica en el Anexo II, que estará disponible en formato electrónico a través de la página web de ANPIR, al igual que el Anexo IV. Es imprescindible enviar un ÚNICO documento pdf con toda la documentación, según lo especificado en la base Quinta.

La presentación de una solicitud de beca supone la aceptación de lo dispuesto en las presentes bases.

Octava: Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes presentadas conforme a lo previsto en el artículo anterior serán analizadas por una comisión creada a tal efecto (Comité Científico Evaluador). La comisión estará constituida por un mínimo de cuatro profesionales especialistas en Psicología Clínica, preferentemente con experiencia en estancias en centros extranjeros, siendo al menos uno de ellos perteneciente a la Junta Directiva de la Asociación. La comisión decidirá sobre la concesión de la beca atendiendo en lo posible a criterios objetivos, para lo que se establece un baremo (Anexo III). En caso de empate o puntuación final muy igualada (diferencia menor de 1 punto entre solicitudes susceptibles de ser becadas), el comité decidirá el orden de beneficiarios/as atendiendo a criterios cualitativos tales como innovación en centro de destino y características del proyecto presentado.

Novena: Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la beca quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Justificar documentalmente a la Secretaría de la Asociación que cumplen los requisitos de concesión.
2. Informar documentalmente a la Secretaría de la Asociación en caso de que resulten beneficiarios de cualquier otra ayuda o beca con la misma finalidad que la presente beca.
3. Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la beca en la forma y plazos establecidos en estas bases.
4. Presentar a la Secretaría de la Asociación una Memoria relativa a la actividad formativa desarrollada y un justificante expedido por el responsable en el centro de destino, en el que consten las fechas exactas de inicio-fin de rotación, en un plazo no superior a **dos meses** tras la finalización de la estancia (o de dos meses a partir del momento en que se haya concedido la beca, si la estancia terminó con anterioridad). Ambos documentos se enviarán por correo electrónico a la dirección becas@anpir.org (La Memoria puede ser publicada por ANPIR en cualquiera de sus medios con objeto de promocionar el conocimiento de las estancias en centros extranjeros).

5. Conservar los documentos justificativos de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Incluir en todas las publicaciones y comunicaciones realizadas como fruto directo de la estancia una nota especificando que ha sido beneficiario de una beca por parte de ANPIR.
7. Proceder al reintegro total o parcial, según el caso, de los fondos percibidos en los siguientes supuestos:
 - a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total del objetivo, actividad o proyecto.
 - c) Incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta disposición.
 - d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

Décima: Resolución

La resolución de la convocatoria será competencia de la Junta Directiva de ANPIR a propuesta de la comisión de evaluación de solicitudes (Comité Científico Evaluador). El fallo de la convocatoria es inapelable y podrá declararse desierta. El número de proyectos becados para la presente convocatoria puede variar hasta un máximo de cinco.

La resolución será notificada al becario en el plazo de diez días desde su aprobación vía correo (postal y/o electrónico). Posteriormente, ANPIR publicará en su página web una relación de la(s) beca(s) concedida(s) con expresión del beneficiario, cantidad concedida y destino de la misma.

Una vez publicada la resolución, los solicitantes podrán conocer su puntuación global y posición relativa a los demás solicitantes a través de la Secretaría de ANPIR (secretaria@anpir.org).

Undécima: Revocación

ANPIR podrá inspeccionar la realización de la actividad objeto de la beca, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el otorgamiento de la misma.

Si se comprobare que la subvención otorgada ha sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verificase el incumplimiento de las

condiciones establecidas en la presente resolución, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento.

Duodécima: Compatibilidad

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es compatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros.

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD

1.DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		
CIUDAD:	COMUNIDAD:	CP:
TELÉFONO:	E-MAIL:	
Nº DE ORDEN EN EL EXAMEN-OPOSICIÓN PIR:		
AÑO DE INICIO RESIDENCIA:		
UNIDAD DOCENTE (HOSPITAL DE ORIGEN):		
CENTRO DE DESTINO:		
FECHA DE INCORPORACIÓN AL CENTRO DE DESTINO:		
ESTATUS DE ADMISIÓN AL CENTRO DE DESTINO: (señalar lo que proceda: en trámites, aceptación por Centro de Destino, aprobación final por el Ministerio):		
DURACIÓN DE LA ESTANCIA:		
OTRAS BECAS/ AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO Sí No (en caso afirmativo, especificar cuantía y entidad financiadora)		

2.DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO (solo indicar el título, no insertar de nuevo todo el proyecto; ver base quinta, orden de presentación de la documentación):
INDICAR AQUÍ Nº TOTAL DE PALABRAS DEL PROYECTO (máximo 1500):
DESCRIPTORES (5 palabras clave máx.):

3.PRESUPUESTO DE GASTOS

DESPLAZAMIENTO:	
ALOJAMIENTO:	
MANUTENCIÓN:	
OTROS (ESPECIFICAR):	
TOTAL ESTIMACIÓN DE GASTOS	

4. AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS

4.1. Currículo profesional del candidato vinculado a la Psicología Clínica*			
	Valor	Puntuación máxima por subapartados	Puntuación candidato por subapartados
Artículos y capítulos de libros, difusión nacional			
Primer o segundo autor	0,50		
Tercer autor y sucesivos	0,25		
Artículos y capítulos de libros, difusión internacional			
Primer o segundo autor	1,50		
Tercer autor y sucesivos	0,75		
Libros, difusión nacional	0,75		
Libros, difusión internacional	2,25		
Ponencias y profesor de cursos organizados por Universidades, Hospitales, Colegios Profesionales o Sociedades Científicas, difusión nacional			
Primer autor	0,50		
Segundo autor y sucesivos	0,25		
Ponencias y profesor de cursos organizados por Universidades, Hospitales, Colegios Profesionales o Sociedades Científicas, difusión internacional			
Primer autor	1,50		
Segundo autor y sucesivos	0,75		
Comunicaciones orales, 1^{er} o 2^o autor		1,5	
Difusión nacional	0,10		
Difusión internacional	0,20		
Pósters, 1^{er} o 2^o autor,		1,5	
Difusión nacional	0,05		
Difusión internacional	0,10		
Conocimientos en metodología de investigación para ciencias de la salud, curso acreditado de >25 horas	0,50	0,50	
Estancias previas en otros centros extranjeros de interés para la formación continuada del solicitante	0,4 por trimestre		
Doctorado		2	
Estar cursando Estudios de Máster Oficial	0,15		
Haber cursado Programa de Doctorado por el sistema antiguo (32 créditos completos)	0,15		
TFM/DEA/título equivalente	0,5		
Tesis doctoral/Título de Doctor	2		
Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado. Doctorado/ Premio Nacional Fin de carrera	1,5	4,5	
Total currículo del candidato (máximo 8 puntos)			

4.2.Nº de orden final en el examen-oposición PIR según la fórmula del Anexo III

Total nº orden (máximo 1 punto)

4.3. Participación en ANPIR

Socio ANPIR (1 punto) Especificar mes y año:

Pertenencia en calidad de socio ANPIR (sumar 0,05 puntos por cada mes de permanencia desde la fecha de alta como socio hasta febrero 2019 inclusive; períodos previos de alta y posteriormente de baja NO se acumulan y NO computan)

Asistencia a cursos, jornadas o actividades organizadas directamente desde ANPIR (0,25 puntos por cada

evento) (imprescindible aportar certificado de asistencia para poder computarlo)
Participación a nivel organizativo (grupos de trabajo, representación de socios, colaboración en organización de actividades de la Asociación, etc.) (0,40 puntos por cada tarea o responsabilidad)
Total participación en ANPIR (máximo 6 puntos)

4.4. Novedad de destino* y hospital de origen* (*Los hospitales de origen y centros de destino becados en anteriores ediciones pueden consultarse en https://www.anpir.org/paginas/becas-anpir-concedidas)
Centro que NO ha sido destino de una beca ANPIR en las tres últimas ediciones (1 punto)
Centro que NUNCA ha sido destino de una beca ANPIR (2 puntos adicionales)
Hospital de origen distinto al de becas ANPIR concedidas en las tres últimas ediciones (1 punto)
Total novedad de destino y hospital de origen (máximo 4 puntos)

4.5. Valor para el hospital de origen del residente ("Carta Tutor/Jefe de Servicio")
Total "Carta Tutor/Jefe de Servicio" (documento opcional, máximo 1 punto)

4.6. Méritos* del hospital o centro de destino (*Solo se tendrán en cuenta los méritos que estén debidamente desglosados en el Anexo IV)
Publicaciones en los últimos 5 años relacionadas con el contenido del proyecto del candidato. (0,1 puntos/cada artículo en revista indexada: MEDLINE, PsycINFO o similares.)
Otros productos de actividad asistencial o investigadora relacionados con el contenido del proyecto del candidato (material docente, guías clínicas, proyectos...). (1 punto)
Total méritos del hospital o centro de destino (máximo 2 puntos)

Otros productos de

4.7. Duración de la estancia
Señalar lo que proceda: 1 mes efectivo (1 punto); 2 meses efectivos (2 puntos); 3 meses efectivos (3 puntos); 4 o más meses efectivos (4 puntos), si hay semanas efectivas completas que no alcanzan el mes (0,25 puntos cada una)
Total duración de la estancia (máximo 4 puntos)

Fecha y firma del solicitante

•**IMPORTANTE:** los méritos deben estar vinculados a la Psicología Clínica. Solo se contabilizarán méritos debidamente acreditados, siendo imprescindible adjuntar la documentación y justificantes pertinentes. Para los artículos y capítulos propios basta con presentar la copia de la primera página o copia de la carta/correo de aceptación; para los artículos y otros productos del centro de destino basta con dar las referencias completas.

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva, por ello solo se considerará la documentación debidamente acreditada (se valorarán publicaciones en prensa si están igualmente acreditadas, con galeradas o carta de aceptación). La puntuación máxima para el conjunto de méritos es de 36 puntos desglosada del siguiente modo:

1. Proyecto: calidad e interés científico-técnico. (Máximo 1500 palabras) *Máximo 10 puntos.*

2. Currículo profesional del candidato vinculado a la Psicología Clínica. *Máximo 8 puntos.*

i) Nivel de conocimientos científico-técnicos:

a. Artículos y capítulos de libros. (0,25 difusión nacional; 0,75 difusión internacional; en el caso de que sea uno de los dos primeros autores se multiplica por dos el mérito correspondiente). En caso de trabajos recientemente enviados, es preciso adjuntar documento de aceptación por parte de la revista o editorial para poder puntuarlos. Se admiten para valoración trabajos que hayan sido publicados tanto en papel como en formato electrónico, siempre que cumplan estándares de calidad.

b. Libro completo o más de tres capítulos pertenecientes al mismo libro. (Se puntuará el equivalente a tres capítulos atendiendo a las especificaciones anteriores).

c. Ponencias y profesor de cursos organizadas por Universidades, Hospitales, Colegios Profesionales o Sociedades Científicas (0,25 difusión nacional; 0,75 difusión internacional; en el caso de que sea primer autor se multiplica por dos el mérito correspondiente; se puntuarán como máximo dos ediciones del mismo curso).

d. Comunicaciones orales. (0,10 difusión nacional; 0,20 difusión internacional; solamente puntúan si es el primer o segundo autor). (máx. 1,5 puntos).

e. Pósters. (0,05 difusión nacional; 0,10 difusión internacional; solamente puntúan si es el primer o segundo autor. En el caso de varios pósters presentados en el mismo evento, únicamente se puntuarán dos de ellos). (máx. 1,5 puntos).

f. Conocimientos en metodología de investigación para ciencias de la salud, curso acreditado de >25 horas. (0,50 puntos, se puntuará 1 curso máximo).

ii) Estancias previas en otros centros extranjeros relevantes para la formación científico-especializada del solicitante en el ámbito de la Psicología Clínica (las realizadas durante los estudios de Grado no computan). (0,40 puntos por cada trimestre)

- iii) Doctorado (puntuación excluyente): estar cursando Estudios de Máster Oficial 0,15 puntos (solo se valorará un máster); Programa de Doctorado obtenido por sistema antiguo (32 créditos completos) 0,15; Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (DEA), Título Oficial de Máster, Suficiencia Investigadora o títulos equivalentes: 0,50 puntos (solo se valorará uno de ellos); Tesis/Título de doctor 2 puntos (puntuación máxima en este apartado: 2 puntos).
- iv) Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado, Doctorado o Premio Nacional Fin de Carrera. (1,5 puntos por cada premio).

3. N° de orden final en el examen-oposición PIR. *Máximo 1 punto.*

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{n}^\circ \text{ total de plazas} - \text{n}^\circ \text{ de orden}) + 1}{\text{n}^\circ \text{ total de plazas}}$$

N° total plazas es el correspondiente a la convocatoria de examen PIR en la que obtuvo la plaza.
 N° de orden es el correspondiente al puesto final que ocupó en la convocatoria en la que obtuvo plaza.

Por ejemplo, para el puesto 40 en el año 2004 (con 81 plazas totales), sería: $[(81 - 40) + 1] / 81 = 0,52$. La puntuación final se redondeará a dos decimales siguiendo el procedimiento habitual de redondeo.

4. Participación en ANPIR. *Máximo 6 puntos.*

- i) Socio ANPIR. (1 punto)
- ii) Pertenencia en calidad de socio ANPIR. (0,05 puntos por cada mes de permanencia desde la fecha de alta como socio hasta febrero 2019 inclusive). Períodos previos de alta y posteriormente de baja NO se acumulan y NO computan)
- iii) Asistencia a cursos, jornadas o actividades organizadas directamente desde ANPIR. (0,25 puntos por cada evento, imprescindible aportar certificado de asistencia)
- iv) Participación a nivel organizativo (grupos de trabajo, representación de socios, colaboración en organización de actividades de la Asociación, etcétera). (0,40 puntos por cada tarea o responsabilidad)

5. Novedad de destino* y hospital de residencia* *Máximo 4 puntos.*

- i. Solicitudes para centros que NO han sido destino de proyectos beneficiados en las tres últimas ediciones de estas becas. (1 punto)
- ii. Solicitudes para centros que NUNCA han sido destino de proyectos beneficiados con estas becas. (2 puntos adicionales)
- iii. Solicitudes en las que los residentes del hospital de origen NO se han beneficiado de estas becas en las tres últimas ediciones. (1 punto)

* Los hospitales de origen y centros de destino becados en anteriores ediciones pueden consultarse en <https://www.anpir.org/paginas/becas-anpir-concedidas>

6. Valor para el hospital de origen del residente. Máximo 1 punto.

Análisis de la oportunidad y del valor estratégico que dicha actividad tiene para el Centro en el que presta sus servicios el solicitante avalado por carta del Jefe de Servicio o del Tutor de residentes PIR. (documento **opcional**, máximo 1 punto)

7. Méritos del hospital o centro de destino*. Máximo 2 puntos.

- i) Publicaciones en los últimos 5 años relacionadas con el contenido del proyecto del candidato. (0,1 puntos/cada artículo en revista indexada**)
- ii) Otros productos de actividad asistencial o investigadora relacionados con el contenido del proyecto del candidato (material docente, guías clínicas, proyectos...). (1 punto)

* Solo se tendrán en cuenta los méritos del centro de destino que estén debidamente desglosados. Para ello, el solicitante deberá aportar un listado con las referencias completas (ver Anexo IV).

** En MEDLINE, PsycINFO o similares.

8. Duración de la estancia. Máximo 4 puntos.

Se valorará un punto por cada mes de estancia efectiva hasta un máximo de 4 puntos. La duración mínima exigida por la convocatoria es de 1 mes efectivo (esto es, 4 semanas o 28 días naturales atendiendo a las fechas de inicio-fin del certificado de origen y/o destino); la estancia siempre se contabilizará por meses, concediéndose un punto por cada mes completo. Si hubiese semanas sueltas adicionales que no alcanzan la duración de un mes completo, se podrá contabilizar cada semana efectiva completa, puntuando 0,25 cada una.

ANEXO IV**MÉRITOS DEL CENTRO DE DESTINO**

IMPORTANTE: solo se tendrán en cuenta los méritos del centro de destino que estén debidamente desglosados. Para ello, el solicitante deberá aportar un listado con las referencias completas (únicamente hay que enumerar los méritos, no es necesario acreditarlos con copias ni adjuntar ningún otro material adicional).

Relación de publicaciones y otros productos del centro de destino:

○ Número de publicaciones del centro de destino en los últimos cinco años en revistas indexadas (en MEDLINE, PsycINFO, etc.), relacionadas con el contenido del proyecto del candidato: _____

• *Especificar a continuación las referencias completas*

○ Otros productos de actividad asistencial o investigadora del centro de destino, relacionadas con el contenido del proyecto del candidato (material docente, guías clínicas, proyectos...): SÍ NO

• *Especificar a continuación lo que corresponda*